

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

I. PRESENTACIÓN Y MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA I.

El Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Dentro de las funciones estipuladas a la Dirección De Recursos y Herramientas Del **SND** del Ministerio del Deporte se evidencian, en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:

“1. Proponer, diseñar e implementar, bajo la orientación del Ministro y del Viceministro, las políticas, herramientas, normas, planes, programas y proyectos y criterios de evaluación, para la cofinanciación del diseño, construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones.

(...)

5. Orientar, priorizar y programar, bajo directrices del Ministro y Viceministro, inversiones y la cofinanciación proyectos de diseño, construcción, mantenimiento y sostenibilidad de infraestructura deportiva y recreativa, y su equipamiento”.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-580 de 2001 manifestó que “el desarrollo comunitario es un proceso social con acción participativa de la comunidad, al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario”.

Que el Artículo 7º de la Ley 2166 de 2021 “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”, establece cuáles son los organismos de acción comunal.

El Artículo 16 de la citada Ley, consagra los objetivos de los organismos de acción comunal, dentro de los cuales se encuentran:

“f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

(...)

h) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional en coordinación con las organizaciones que fomenten y promuevan las acciones deportivas, recreativas y de actividad física en todo el territorio nacional;

(...)

n) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres, brindando prelación a las mujeres cabeza de

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

familia, los jóvenes, personas en situación de discapacidad y población perteneciente a comunidades étnicas, en los organismos directivos de la acción comunal”.

El artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 contempla lo siguiente:

“Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la Ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias”.

El artículo 93 de la Ley 2166 de 2021 contempló la utilización de los Bancos de proyectos de iniciativas de Acción Comunal, así como el Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, establece sobre la contratación directa con organismos de acción comunal que:

“Se autoriza a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.

PARÁGRAFO 1. *Los entes podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal c) del Artículo 38 de la presente Ley.*

PARÁGRAFO 2. *Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras”.*

El artículo 1º de la Ley 2294 de 2023 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”** contempla, en el literal c “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, numeral 3 “Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz” que establece: “La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación.

En desarrollo de lo anterior, los convenios solidarios buscan satisfacer necesidades de interés general para las comunidades, optimizando el recurso y promoviendo la justicia económica empoderando a las comunidades, en especial las más vulnerables, para rescatar espacios públicos que estén destinados a la práctica de actividades de recreación y deporte; y que sean las propias organizaciones comunales, legalmente reconocidas, las que contribuyan en la rehabilitación de dichos escenarios para la reconstrucción del tejido social y la convivencia que permitan avanzar hacia la Paz Total.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar apertura a la Convocatoria de Iniciativas Comunales, definir las condiciones de las mismas, quienes pueden participar y en general, los requisitos para ser seleccionados de la cofinanciación de iniciativas presentadas por los Organismos de Acción Comunal del país.

Por ello, el Ministerio del Deporte presenta la Convocatoria I de Iniciativas Comunales, la cual, busca mejorar las condiciones de vida e inclusión de la población sujeto de atención de las zonas urbanas y rurales, principalmente con temas de enfoque diferencial del país.

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

A través de esta convocatoria, el Ministerio materializará el diálogo social con inversión, promoverá la reactivación económica, el fortalecimiento de la infraestructura social, del tejido social y con el fin de satisfacer necesidades de interés general para las comunidades, optimizando el recurso y promoviendo la organización y participación ciudadana desde los sectores sociales, como gestores de paz y transformación de espacios para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, generando un impacto hacia la construcción de una sociedad equitativa.

Para esta Convocatoria, se tendrán en cuenta aquellas propuestas que se enmarquen en los requisitos definidos en la presente convocatoria, las cuales serán susceptibles de financiación con recursos propios como parte de la facultad discrecional de la Entidad en virtud del Estatuto Orgánico del Presupuesto y las consideraciones internas de ordenación del gasto.

II. REGLAS DE LA CONVOCATORIA

La **Convocatoria I de Iniciativas Comunales**, tendiente a financiar con recursos del Ministerio del Deporte, las propuestas que resulten seleccionadas de la misma, para lo cual, la Dirección de Recursos y Herramientas dispone:

2.1. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA-. Se consideran destinatarios de la convocatoria, los organismos de acción comunal descritos en el artículo 7 de la Ley 2166 de 2022, que cumplan los siguientes requisitos:

- **GRUPO 1:** Organismos de Acción Comunal con las siguientes características:
 - a. Ubicadas en municipios en consolidación, afectados por la violencia, es decir, aquellos organismos ubicados en los territorios en los que se implementan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – **PDET**, conforme a lo establecido en el Anexo 1, que hace parte integral de la presente convocatoria.
 - b. Ubicadas en el sector rural de su territorio.
- **GRUPO 2:** Organismos de Acción Comunal con las siguientes características:
 - a. Ubicadas en los **departamentos de ARAUCA, CASANARE, VICHADA, VAUPÉS, GUAINÍA, AMAZONAS**, conforme a lo establecido en el Anexo 2, que hace parte integral de la presente convocatoria.
 - b. Que el municipio donde se ubican esté categorizado como de **6ª CATEGORÍA**
 - c. Que se encuentren ubicadas en el sector rural de su territorio.

2.2. PRESUPUESTO A FINANCIAR-. El valor máximo para financiar por parte del Ministerio de las iniciativas seleccionadas en la Convocatoria Iniciativas Comunales será la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000 M/CTE)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS-. El plazo de ejecución de las iniciativas **NO PODRÁ SUPERAR LOS 60 DÍAS CALENDARIO**, a partir del acta de inicio del convenio solidario a suscribir con las iniciativas seleccionadas.

2.4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS-. Cada organización podrá presentar **SOLO UNA (1) INICIATIVA** para la presente convocatoria.

Los interesados podrán diligenciar el formulario de inscripción de la iniciativa y adjuntar los documentos soporte requeridos en la presente convocatoria, en el siguiente hipervínculo dispuesto en el Micrositio de la página web del Ministerio del Deporte: <https://survey123.arcgis.app?itemID=73d86a6b00a4472daba9da1aa119701b>

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

Solo serán tenidas en cuenta aquellas iniciativas presentadas en el URL relacionado anteriormente, las presentadas por otro medio serán rechazadas de plano.

El Ministerio dispondrá del correo drh.snd@mindeporte.gov.co, para la presentación de la iniciativa, si se presentan fallas en la URL destinada para el efecto; para lo cual deberá anexar al correo el soporte donde se evidencie la imposibilidad del cargue de la información en el aplicativo, dentro de las fechas y hora indicadas en el cronograma para la presentación de la iniciativa. De no anexarse el soporte de la imposibilidad del cargue, no se entenderá como recibida la propuesta presentada a través del correo electrónico.

2.5. ACTIVIDADES OBJETO DE INTERVENCIÓN- Las Comunidades presentarán sus **INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA -RECREATIVA**, enmarcadas en las siguientes actividades, las cuales se encuentran descritas en el Anexo 3.

- Embellecimiento de espacios (pintura en general, zonas verdes y jardinería).
- Reparación de cerramientos.
- Mejoramiento de arcos y/o marcos múltiples.
- Rehabilitación de parques infantiles, gimnasios al aire libre y de escenarios existentes.
- Reparación de placas.
- Mallas contra impacto.
- Mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas.
- Restauración de mobiliario urbano.
- Intervención en graderías.
- Otras intervenciones menores.

Nota 1: Las actividades básicas relacionadas anteriormente, son una referencia inicial y no limita la inclusión de nuevas actividades con las necesidades establecidas en la iniciativa.

Nota 2: Solo serán evaluadas las iniciativas que aporten **TODOS** los documentos requeridos y que hagan parte integral de la convocatoria.

2.6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA- Para la presentación de la iniciativa serán tenidos en cuenta, los siguientes requisitos:

2.6.1. Requisitos jurídicos habilitantes: Los Organismos de Acción Comunal deben anexar en el formulario de inscripción en línea, la totalidad de los que se enuncian a continuación:

- 1. Formato 1.** Carta de Presentación.
- 2.** Certificado Registro Único Comunal – RUC actualizado (emitido por el Ministerio del Interior).
- 3.** Certificación de la entidad competente (suscrito por el representante legal o quien ostente la función): Nación, Departamento, Municipio o Institución Educativa; en la cual acredite la propiedad o posesión o administración del predio por parte de la entidad pública o que es de uso público ó Certificado de Tradición y Libertad del inmueble (Podrá aportar cualquiera de los dos certificados referidos)- (Certificado con máximo 30 días de expedición) - **Formato No. 2**
Nota: En caso de acreditar la posesión dar aplicación a la Ley 2140 de 2021.
- 4.** Certificación de la entidad competente (suscrito por el representante legal o quien ostente la función): Nación, Departamento, Municipio o Institución Educativa en la cual se autoriza realizar la intervención y se compromete con el mantenimiento de ésta. (Aquellos OAC que tienen los predios de propiedad pública en administración, en comodato, o en acta de entrega y/o otra figura jurídica, aportar también este documento). **Formato No. 2** (es el mismo del numeral anterior).

2.6.2. Requisitos técnicos habilitantes: Los organismos de acción comunal deberán

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

adjuntar al formulario en línea, el **Formato 3**. Propuesta de inversión de recursos, debidamente diligenciado.

El informe de verificación de requisitos habilitantes se publicará en la página web del Mindeporte, www.mindeporte.gov.co, donde se incluirá el listado de las propuestas que deberán subsanar alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los requisitos habilitantes son subsanables en los términos indicados en el cronograma de esta convocatoria.

La verificación de los requisitos tendrá como resultado **HABILITADO / NO HABILITADO**. El que resulte **NO HABILITADO** no continuará a la siguiente fase de evaluación de los requisitos ponderables.

La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria a través del correo electrónico drh.snd@mindeporte.gov.co.

2.7. COMITÉ EVALUADOR- Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, el Ministerio conformará el comité evaluador, el cual tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organismos de acción comunal beneficiarios de la presente convocatoria, el mencionado comité, estará conformado por los profesionales que sean designados por el Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

2.8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS- El Comité Evaluador de las Iniciativas Comunitarias del Ministerio del Deporte aplicará los siguientes criterios de calificación para la definir el orden de priorización para la asignación de recursos y conformación de la lista de elegibles:

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS INICIATIVAS		
EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS		Puntaje máximo
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE:	Quien aporte en su equipo de trabajo personal femenino de mano de obra <u>no calificada</u> , obtendrá puntaje según la siguiente proporción: Cumple con porcentaje igual o superior del 50%, obtendrá 30 puntos . Entre el 40% y el 49%, obtendrá 20 puntos. Menos del 40%, no obtendrá puntaje.	30
	Quien aporte en su equipo de trabajo personal de mano de obra <u>calificada</u> , obtendrá 10 puntos. Si no aporta mano de obra calificada no obtendrá puntaje.	10
DIGNATARIOS DE LA OAC	Quien acredite que OAC, esté conformada por mujeres en un porcentaje igual o superior del 50% en los cargos directivos, obtendrá 20 puntos . Si existe representación femenina en un porcentaje menor al 50%, obtendrá 10 puntos . Si no hay representación femenina no obtendrá puntaje.	20
	Quien acredite que la OAC, éste conformada por lo menos con un o una (1) joven (edades entre 18 a los 28 años) en los cargos directivos, obtendrá 15 puntos. Quien no lo acredite no obtendrá puntaje.	15
PROPUESTA: VALOR TOTAL A LOS \$150.000.000	Quien presente el Formato 3 - Propuesta de inversión de recursos con el valor de la oferta por un total de \$150.000.000, obtendrá 20 puntos.	20
USO DEL ESCENARIO	Quien se comprometa a la utilización permanente del espacio para la utilización de actividades recreo deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre, obtendrá 5 puntos. - Formato 5 - Modelo Carta de compromiso del uso del escenario, obtendrá 5 puntos.	5

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

Nota 1: El orden de priorización se establecerá de mayor a menor puntaje hasta completar 400 iniciativas calificadas (200 PDET y 200 OTROS MUNICIPIOS).

Nota 2: El total de iniciativas priorizadas serán de 400 (200 para el grupo 1 y 200 para el grupo 2), si al momento de la priorización, en cada grupo, no se alcanza el tope de 200 del total de iniciativas presentadas se redistribuirán los cupos faltantes.

2.8.1 CONTRAPARTIDA EN ESPECIE.

A) Mano de obra no calificada.

Para acreditar la contrapartida en especie de mano de obra no calificada deberá allegar el **Formato 4 -COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO_CONTRAPARTIDA** que relacionará el equipo de trabajo que aporta la OAC para la ejecución de la iniciativa. En el Formato 4 cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el mismo manifestando su compromiso en la ejecución de la iniciativa.

Nota: La verificación de la identificación del personal aportado en la contrapartida, se realizará previo a la firma del convenio solidario.

B) Mano de obra calificada.

Para acreditar la contrapartida en especie de mano de obra calificada deberá allegar el **Formato 4 -COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO_CONTRAPARTIDA** que relacionará el equipo de trabajo que aporta la OAC para la ejecución de la iniciativa. En el Formato 4 cada integrante del equipo de trabajo CALIFICADO deberá suscribir el mismo manifestando su compromiso en la ejecución de la iniciativa y que el nivel de estudio corresponde al obtenido bajo título de grado y/o certificación de estudios.

Nota 1: Entiéndase “mano de obra calificada” aquellos perfiles que sean necesarios o esenciales para la ejecución de la iniciativa. Ejemplo: Ingeniero, arquitecto, economista, administrador de empresas, técnicos o tecnólogos en las áreas de la construcción o afines.

Nota 2: La verificación de la titulación del personal aportado en la contrapartida, se realizará previo a la firma del convenio solidario.

2.8.2 DIGNATARIOS DE LA OAC

A) Directivos mujeres.

B) **Directivos (as) jóvenes.** Para acreditar este punto deberá aportar copia del documento de identificación.

Para acreditar el literal A o B deberá **aportar** copia del Acto Administrativo o certificación de reconocimiento de dignatarios de la Organización de Acción Comunal, para el periodo vigente.

Nota: La presentación de una mujer joven dignataria no es excluyente en la acreditación de los criterios de este numeral (literal A y B), es decir, obtiene puntos por los dos criterios.

2.8.3 PROPUESTA.

Para acreditar este punto deberá aportar el **Formato 3-** Propuesta de inversión de recursos, con el valor de la oferta por un total de \$150.000.000.

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

2.8.4 USO DEL ESCENARIO.

Para acreditar este punto deberá aportar el **Formato 5-** Carta de compromiso del uso del escenario deportivo y recreativo.

NOTA GENERAL 1: Hace parte integral de la iniciativa la información suministrada en el aplicativo habilitado para la inscripción de la convocatoria.

NOTA GENERAL 2: Para todos los efectos, la información suministrada por la OAC en los documentos que presente en la inscripción a la convocatoria se entenderá verídica conforme al principio de buena fé.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre dos o más Organismos de Acción Comunal, el criterio de desempate será la sumatoria del número de jóvenes y mujeres dignatarios, si persiste el empate se definirá la iniciativa ganadora según orden de radicación.

La información de esta convocatoria será divulgada mediante las redes sociales y plataformas con las que cuenta el Ministerio del Deporte. El Ministerio en documento separado podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual comunicará los cambios que se realicen a través de los canales institucionales.

2.9. PUBLICACIÓN INFORME FINAL Y CONFORMACIÓN DE BANCO DE INICIATIVAS COMUNALES.- Los resultados de las propuestas seleccionadas se publicarán en la página web del Ministerio del Deporte www.mindeporte.gov.co en el micrositio:

<https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/convocatoria-acciones-comunitarias-para-escenarios-deportivos>

Las iniciativas habilitadas que no resulten susceptibles de financiación en el marco de la presente convocatoria, conformarán el listado de elegibles del banco nacional de iniciativas comunales.

Las iniciativas que llegaren a conformar la lista de elegibles no compromete a esta entidad en la asignación de recursos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cofinanciación de los proyectos está sujeta a la disponibilidad de recursos asignados y al trámite contractual respectivo.

2.10. CAUSALES DE RECHAZO.- Son causales de rechazo:

1. Presentar la propuesta de forma extemporánea, es decir por fuera de las fechas establecidas en el cronograma.
2. No presentar el formulario de convocatoria completamente diligenciado al momento del registro.
3. No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
4. La organización o su representante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
5. En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma OAC, sólo se admitirá la primera propuesta presentada y las demás serán rechazadas.
6. Presentar la propuesta por una persona no autorizada.

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

2.11. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA- Hacen parte integral de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- **Anexo 1:** Listado Municipios GRUPO 1
- **Anexo 2:** Listado Municipios GRUPO 2
- **Anexo 3:** Categorías de intervención
- **Formato 1:** Carta de Presentación
- **Formato 2.** Autorización de intervención y uso.
- **Formato 3.** Propuesta de Inversión de recursos
- **Formato 4.** Compromiso equipo de trabajo contrapartida.
- **Formato 5.** Carta de compromiso del uso del escenario deportivo y recreativo.

2.12. PROHIBICIONES E INHABILIDADES- Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

1. Los organismos de acción comunal en los que sean miembros, funcionarios y/o contratistas del Ministerio del Deporte.
2. Encontrarse en las listas restrictivas de lavados de activos.
3. Las demás indicadas en la Ley.

2.13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	La convocatoria se mantendrá publicada en la página web de Mindeporte. Sitio página web https://www.mindeporte.gov.co . Responsable: Dirección de Recursos y Herramientas del SND.	23 días	20/08/2023	Hasta el 12/09/2023 (Publicación de resultados definitivos)
2	RECEPCIÓN Y CIERRE DE LA POSTULACIÓN DE LAS INICIATIVAS	Sitio página web del Ministerio a través de la URL https://survey123.arcgis.app?itemID=73d86a6b00a4472daba9da1aa119701b Responsable: Dirección de Recursos y Herramientas del SND	9 días	22/08/2023 8:00	30/08/2023 hasta las 18:00
3	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS INICIATIVAS	Sitio: proceso interno Responsable: Comité de Evaluación	4 días	31/08/2023	4/09/2023
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VERIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS	Sitio página web https://www.mindeporte.gov.co Responsable: Dirección de Recursos y Herramientas del SND.	1 día	05/09/2023	5/09/2023
5	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES	Recepción de subsanación: correo drh.snd@mindeporte.gov.co . Responsable: Dirección de Recursos y Herramientas del SND.	3 días	06/09/2023	8/09/2023 hasta las 23:00 horas.
6	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA	Sitio página web: https://www.mindeporte.gov.co . Responsable: Dirección de Recursos y Herramientas del SND.	1 día	12/09/2023	12/09/2023

2.14. SUSCRIPCIÓN CONVENIO SOLIDARIO.

Las Organizaciones de Acción Comunal **seleccionadas**, suscribirán el respectivo Convenio Solidario con el Ministerio del Deporte, para ello deberán aportar los siguientes requisitos; los cuales entregarán **ÚNICAMENTE** al momento previo a la firma del convenio.

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

1. Certificado Registro Único Comunal – RUC (Emitido por Mininterior).
2. Copia de la resolución, acto administrativo, o certificación en donde se evidencia la Personería Jurídica de la Organización de Acción Comunal.
3. Acto Administrativo o certificación de reconocimiento de dignatarios de la Organización de Acción Comunal, del periodo 2020-2024
4. Registro único tributario (RUT) actualizado 2023 de la Organización de Acción Comunal donde aparezca el Código de Actividad Económica No. 9499.
5. Auto y/o Resolución y/o Certificación de inscripción de Estatutos por la autoridad competente.
6. Copia del Libro de Actas en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia.
7. Copia del Libro de Afiliados en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia.
8. Copia del Libro de Inventarios en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia.
9. Copia del Libro de Tesorería en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia.
10. Copia del Plan Estratégico de desarrollo, de acuerdo con el Art 46 de la Ley 2166 de 2021 (firmado por la mesa directiva o asamblea general)
11. Acta de asamblea en la cual se autoriza la celebración de contratos y/o convenios para ejecución del proyecto y por el monto a financiar. (de contar con la autorización en los estatutos no se requiere dicho documento)
12. En el caso en el que los estatutos no faculten al presidente para suscribir contratos y/o convenios por un valor superior o igual al valor por el que se firmará el convenio solidario; esta autorización deberá ser aprobada mediante acta de asamblea
13. Documentos que acrediten la propiedad o posesión del predio por parte de la entidad pública. (Certificado de libertad y tradición con máximo 30 días de expedición a nombre de la entidad pública / escritura pública o equivalente de propiedad / Certificado de posesión.)”
14. Certificación de cuenta bancaria con manejo conjunto de firmas (presidente y tesorero).
15. Pantallazo SECOP II (OAC)
16. Registro Único Tributario – RUT (Actualizado, ya no aplica Simplificado o Común, ahora es Responsable de IVA o No responsable de IVA) de la persona natural y del OAC.
17. Cédula de Ciudadanía o Extranjería de la persona natural.
18. Libreta Militar (Aplica para personas naturales del género masculino, es decir, hombres menores de 50 años)
19. Certificado de Antecedentes Judiciales del OAC y su representante, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural.
20. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
21. Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, del OAC y su representante, expedido por la Policía Nacional, de la persona natural.
22. https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
23. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, del OAC y su representante, expedido por la Procuraduría, de la persona natural.
24. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
25. Certificado de Antecedentes Fiscales, del OAC y su representante, expedido por la Contraloría, de la persona natural.
26. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
27. Consulta en OFAC y Certificación de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos de la persona natural y el OAC, debidamente suscrita.
28. <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
29. Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del OAC y su

CONVOCATORIA I DE INICIATIVAS COMUNALES

“Acciones Comunitarias para Escenarios Recreo Deportivos”

- representante, para contratar con el Estado de la persona natural, debidamente suscrita.
30. Autorización y Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional. (Aplica para quienes tendrán contacto con menores de edad en virtud de la ejecución del contrato)
 31. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
 32. Validación y soporte de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, y de publicación de la última Declaración de Renta y Complementario a la DIAN (cuando la persona natural tuvo dicha obligación), de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth> y
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>
 33. Validación y aprobación del registro y Formato Único Hoja de Vida Persona Natural – SIGEP Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/>

La presente convocatoria se publica en la página web del Ministerio del Deporte y se aplicará de conformidad con el cronograma establecido para ello.



RAMIRO ALFARO VALERO
Director de Recursos y Herramientas del SND

Proyectó	Lizeth Velásquez Pardo – Ingeniera Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Firma: 
Proyectó	Luis Alfredo Macías - Abogado Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Firma: 
Proyectó	José Agustín Moreno - Arquitecto Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Firma: 
Proyectó	Tatiana Osorio Galindo - Abogada Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Firma: 
Proyectó	Valeria Gutiérrez Alcázar – Profesional de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Firma: 
Proyectó	Camilo Alberto Forero Pineda – Arquitecto de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Firma: 
Proyectó	Diana Carolina Rodríguez Tobo – Abogada Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Firma: 
Proyectó	Juan Pablo Jiménez Ortiz – Profesional de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Firma: 